



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Dirección General  
de Ganadería**

---

# Código de Ética Institucional

Septiembre 2021

## Prólogo

Con gran orgullo presentamos, la tercera edición del Código de Ética del Servidor Público de esta Dirección General de Ganadería (DIGEGA). De acuerdo a lo establecido en la Ley 120-01 de fecha 20 julio 2001.

La importancia de este documento radica en el cumplimiento de la ética, la moral y el fomento de la eficiencia de los servicios de los servidores públicos; con esto se desea promover el comportamiento ético basado en la honradez, honestidad, integridad y el compromiso con el bien común.

Por lo antes expuesto recomendamos encarecidamente la lectura y puesta en práctica del documento.

  
Dr. Geovanny Antonio Molina Abramo  
Director General  
Dirección General de Ganadería



# Índice

Presentación	1
Nuestra Institución	2
Reseña Histórica	2
Marco Legal	3
Objetivos	4
Generales	4
Específicos	4
Responsabilidades de Ganadería	5
Alcance	5
Principios y Valores	6
Deberes de los Servidores Públicos	8
Prohibiciones Éticas de los Servidores Públicos	11
Conflictos de Interés	12
Órgano Responsable	13
Atribuciones	13
Fusiones de la Comisión de Ética Pública (CEP)	15
Sanciones y Acciones	16
Difusión del Código de Ética Pública	18
Constancia de Lectura y Compromiso	20

## Presentación

"Lo que la ley no prohíbe, lo puede prohibir la honestidad". Séneca

Este Código de Ética y Conducta constituye una carta de compromisos asumidos sobre el comportamiento ético y la integridad personal que debe guiar a cada colaborador y colaboradora de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).

Las normas establecen los principios básicos sobre la conducta de cada miembro y sirve como marco de referencia para sus actividades y acciones diarias en el desempeño de sus funciones. De esta manera el código se convierte en un instrumento que garantiza la transparencia y eficiencia en las labores realizadas por cada persona que forme parte de esta Institución.

La máxima autoridad de la DIGEGA y la Comisión de Ética Pública (CEP) garantizarán el debido proceso de investigación o aclaración, antes de emitir cualquier juicio sobre supuestas conductas que generen conflictos de intereses y posibilitarán un ambiente adecuado para posibles discusiones que favorezca la sostenibilidad de una cultura basada en los principios y requerimientos del presente código.

Con la aprobación de esta normativa se pone a disposición un instrumento que contribuirá en el cumplimiento de las funciones y aportará con la obligación de mejorar la conducta de cada colaborador y colaboradora con el principal propósito de poseer una herramienta clara y de fácil interpretación para su correcta aplicación.

# Nuestra Institución

## Reseña Histórica

La Dirección General de Ganadería (DIGEGA), es la Institución oficial encargada de trazar y ejecutar la política pecuaria del Gobierno, sobre todo en materia de sanidad animal, en sus años de existencia ha cumplido un rol de excepcional importancia para los productores pecuarios y el país en general, ejecutando programas que promueven el crecimiento económico.

Para conocer la historia de la DIGEGA, es necesario remontarse al año 1948, en que se creó la Sección de Ganadería y Cría adscrita a la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, luego en 1950 esta pasa a llamarse Sección de Pecuaria, Caza y Pesca y más tarde Sección de Pecuaria y Floresta; para 1954 se llamaba Sección de Ganadería y Veterinaria, y en 1955 se llamó Sección de Agricultura y Ganadería. Es a partir de mediados del 1957 que pasa a denominarse Dirección General de Ganadería y tiene como su primer director al Dr. Héctor Luis Rodríguez Jiménez.

En sus primeros tiempos, la DIGEGA estuvo en la sede de la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA), luego hasta 1987 en la Ciudad Ganadera, de ahí pasó al edificio del Banco Agrícola de la República Dominicana hasta 1994 en que volvió a la SEA en los Jardines del Norte y allí estuvo hasta el 2002 en que fue trasladada a su sede propia en la Ciudad Ganadera.

---

*“La ética no es otra cosa que la veneración a la vida.” Albert Schweitzer*

## Marco Legal

El comportamiento Ético de los Servidores Públicos, se encuentra establecido en las bases legales de la ley 41-08 de Función Pública (Ministerio de Administración Pública) y por la ley 120-01, la cual crea el código de ética del servidor público de la República Dominicana, promoción directa de la Contraloría General de la República, estas leyes dan a conocer los principios éticos que deben conocer y poner en práctica los servidores públicos, establecen los pro y los contra a los que son sujetos dichos servidores según su conducta.

Para llegar hasta este punto nos apoyamos en Leyes, Reglamentos y Normas Institucionales, necesarias para la creación del presente Código de Ética y Conducta Institucional.

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.
- Decreto 130-05, crea el Reglamento de la Ley 200-04.
- Decreto 101-05, crea la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción.
- Decreto 310-05, establece el Reglamento Operativo de la Comisión Nacional de Ética y Combate de la Corrupción.
- Decreto 143-17, crea las Comisiones de Ética.
- Decreto 486-12, crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).
- Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones.
- Reglamento 543-12 de Aplicación a la Ley 340-06 que regula el funcionamiento de las CEP.

---

*“La ética, la equidad y los principios de la justicia no cambian con el calendario.” D. H. Lawrence*

# Objetivos

## Generales

- a. Instituir un régimen ético y disciplinario de los servidores públicos, sin importar la naturaleza de su vínculo funcional.
- b. Fomentar la eficiencia de los servicios públicos y el sentido de pertenencia institucional, a fin de promover el cumplimiento del bien común, el interés general y preservar la moral pública.

## Específicos

- a. Promover el comportamiento ético basado en la honradez, la honestidad, la integridad y el compromiso con el bien común, a los fines de que estos guíen la conducta de todos los empleados y lo puedan reflejar en su accionar, dentro y fuera de la Institución.
- b. Divulgar los valores y normas éticas esperadas en los empleados de la Dirección General.
- c. Servir de orientación y referente para apoyar la toma de decisiones.
- d. Contribuir a fomentar principios y valores que conduzcan a conductas socialmente positivas y correctas.
- e. Fomentar una cultura ética que caracterice las acciones del personal de la Dirección General.

---

*“Mi conciencia tiene para mí más peso que la opinión de todo el mundo.” Cicerón*

## Responsabilidad de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA)

Con la implementación de este código, la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) revela su responsabilidad de proveer las condiciones para que se mantenga y cultive la cultura institucional, basada en principios éticos y compromiso con el debido cuidado de supervisar, investigar y llevar hasta las últimas consecuencias posibles, dentro del marco legal y sus potestades administrativas, los incidentes relacionados con supuestas violaciones a este Código de Ética.

Asimismo confirmamos el compromiso con la protección y respeto a las personas que presenten denuncias fundamentadas a supuestas violaciones a este código.

### Alcance

Las normas de este Código de Ética Institucional son aplicables a Directores generales, Sub directores generales, Directores de área, Encargados departamentales, Consultores, Asesores y todo personal de cualquier índole y categoría que labora en esta Dirección General de Ganadería. Los principios éticos del presente código tienen carácter de obligatoriedad, sin excepción alguna, para todos los servidores públicos de esta DIGEGA.

---

*“El fundamento único de la sociedad civil es la moral.” Maximilien de Robespierre*

## Principios y Valores

Serán considerados como principios rectores de la conducta, actuaciones y decisiones de todos los empleados de Ganadería, los valores sugeridos para todos los servidores del Sector Público, los cuales son:

1. **Vocación de Servicio:** Se manifiesta a través de acciones de entrega diligente a las tareas asignadas e implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados.
2. **Cortesía:** Se manifiesta en el trato amable y de respeto a la dignidad en las relaciones humanas;
3. **Decoro:** Impone al servidor público respeto para sí y para los ciudadanos que demanden algún servicio;
4. **Discreción:** Requiere guardar silencio de los casos que se traten cuando éstos ameriten confidencia;
5. **Disciplina:** Significa la observancia y el estricto cumplimiento<sup>10</sup> de las normas administrativas y de derecho público por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones;

---

*“Más a menudo hay una transigencia entre la ética y la propia conveniencia.” Peter Singer*

6. **Honestidad:** Refleja el recto proceder del individuo;
7. **Vocación de Justicia:** Obliga a los servidores públicos a actuar con equidad y sin discriminación por razones políticas, religión, etnia, posición social y económica, o de otra índole;
8. **Lealtad:** Manifestación permanente de fidelidad hacia el Estado, que se traduce en solidaridad con la Institución, superiores, compañeros de labores y subordinados, dentro de los límites de las leyes y de la ética;
9. **Probidad:** Conducta humana considerada como reflejo de integridad, honradez y entereza.
10. **Transparencia:** Exige del servidor público, la ejecución diáfana de los actos del servicio e implica que éstos tienen, en principio, carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica que tenga interés legítimo en el asunto.
11. **Pulcritud:** Entraña manejo adecuado, transparente y diáfano de los bienes del Estado.

---

*“Un hombre sin ética es una bestia salvaje soltada a este mundo.” Albert Camus*

## Deberes de los Servidores Públicos

a) Sobre las normas de control interno establecidas en la Institución:

- Asistencia regular y puntual al lugar de trabajo y cumplir con las normas sobre jornada y horarios de labores;
- Uso del carnet de identificación provisto por la Institución;
- Cumplir con los horarios y disposiciones de lugares establecidos para almuerzo;
- Cumplimiento de las leyes generales que promueven la conducta ética y el adecuado desempeño del servidor público.

b) Sobre su lugar de trabajo y naturaleza de sus funciones:

- Uso adecuado de los muebles y equipos bajo su responsabilidad;
- Mantener el orden y la higiene en su puesto de trabajo;
- Permanecer en su lugar de trabajo y evitar ocupar el tiempo de labores en actividades improductivas o no conformes con la naturaleza de su función;
- Mantener su espacio ordenado;

---

*“De hecho, la acción es el único medio de expresión para la ética.” Jane Addams*

- Desarrollo y cumplimiento de sus funciones de manera íntegra y honesta;
- Obedecer las órdenes y disposiciones de su supervisor relativas al adecuado desempeño de sus funciones;
- Proponer y desarrollar iniciativas que sean útiles para el mejoramiento de su trabajo.

c) Sobre su desempeño, colaboración y compromiso con la Institución:

- Cumplir con las normas de trabajo y disciplina de la Institución y aquellas dispuestas por sus superiores inmediatos, relacionadas con el puesto que desempeña.
- Adecuada colaboración con sus compañeros, con la Institución y con el público que requiera sus servicios.
- Presentar un comportamiento digno, dentro y fuera de la Institución.
- Uso óptimo de los materiales a su disposición y adecuado cuidado sobre los documentos y equipos bajo su responsabilidad.
- Contribuir con la Institución en sus esfuerzos de protección del ambiente.
- Prestar el servicio personalmente con dedicación, eficiencia, honestidad e imparcialidad en las funciones que se le encomienden de acuerdo con su jerarquía y cargo.

---

*“La ética no es más que el intento racional de averiguar cómo vivir mejor.” Fernando Savate*

- Atender a las solicitudes de servicios evitando discriminaciones de tipo político partidista, de género, religiosas, étnicas o de otro tipo que sean incompatibles con los criterios de derechos humanos.
- Ser cortés, solidario y considerado con sus superiores, compañeros de labores y subordinados.
- Mantener un espíritu de unidad respecto a los propósitos institucionales.
- Confidencialidad sobre los documentos e informaciones<sup>14</sup> bajo su responsabilidad, que así lo requieran.
- Asistir y atender debidamente las actividades de inducción, formación y capacitación que desarrolle la Institución.
- Denunciar hechos ilícitos y deshonestos sobre los cuales tenga conocimiento, a su superior jerárquico y/ o al Comité de Ética, creado para esos fines en la Institución.

---

*“La ética no es otra cosa que la veneración a la vida.” Albert Schweitzer*

## Prohibiciones Éticas de los Servidores Públicos

Además de las prohibiciones contempladas en las leyes vigentes que competen a los servidores públicos, se prohíbe lo siguiente:

- Recibir dádivas, recompensas o sobornos en razón de su cargo.
- Desobediencia a sus superiores jerárquicos en el ejercicio de sus funciones.
- Ejecutar acciones que puedan perjudicar la sociedad, el Estado o la institución donde labora.
- Divulgar informaciones que sean de uso restringido para beneficio personal, de parientes, amigos o terceras personas.
- Recurrir en ocasión del ejercicio de sus funciones a argumentos, con el fin de distorsionar hechos, falsificar informes, datos y documentos públicos por beneficio propio, familiar o cualquier persona o institución.
- Ejercer otras funciones ajenas que contravengan al trabajo institucional asignado dentro de la DIGEGA.

---

*“La moral descansa naturalmente en el sentimiento.” Anatole France*

## Conflictos de Intereses

Los conflictos de intereses en la administración pública son circunstancias en las que el interés personal de un servidor público o de un vinculado a este, pudiera afectar eventualmente o ya se encuentra afectando el desempeño de sus funciones en la administración pública, desviándolo de los fines públicos inherentes a su cargo e inclinándolo hacia fines privados.

Existen varios enfoques éticos que ponen de manifiesto la inmoralidad de desempeñar funciones públicas ante la coexistencia de un conflicto de intereses:

La inminente posibilidad de actuar en beneficio del interés privado en detrimento del interés público que debe ser preponderante.

- Falta de integridad, al voluntariamente aceptar una designación reconociendo la existencia del conflicto de interés o consciente de que este pueda surgir en el futuro.
- Es un acto de injusticia decidir, regular, sancionar, distribuir, autorizar, cuando quien participa de esta potestad tiene una relación o interés privado relacionado con el objeto de su actuación.
- Ante un conflicto de intereses, regularmente también se puede vulnerar una prohibición, inhabilitación o incompatibilidad relacionada con el cargo o la función pública, por lo que constituiría un acto deshonesto y una violación a las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias vigentes que establezcan dicha prohibición, inhabilitación o incompatibilidad.

---

*“Esforzarse en pensar bien; he aquí el principio de la moral.” Blaise Pascal*

## Órgano Responsable

La Comisión de Ética Pública (CEP) de la Dirección General de Ganadería, ha sido creada mediante la Resolución 1-12, de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, con las siguientes atribuciones generales:

### Atribuciones

La CEP tendrá las siguientes atribuciones, tomando como referencia el Proyecto de ley de la Comisión Nacional de Ética Pública y Combate a la Corrupción:

1. Asesorar todo aquel que pertenezca a la Institución, para el cumplimiento de las políticas de Prevención de la corrupción administrativa, Transparencia, Promoción de los Valores éticos y Fortalecimiento Institucional.
2. Elaborar un plan de acción articulado, en donde se consideren los diferentes proyectos y actividades, en el marco del plan estratégico nacional en materia de ética y transparencia y que guarde relación directa con el plan estratégico institucional para que todos los servidores públicos trabajen de forma unificada con las acciones de la CEP.
3. Servir de ente promotor y garante de la ejecución de las políticas de prevención de la corrupción administrativa, transparencia y promoción de los valores éticos en la gestión administrativa de la Dirección General de Ganadería.

---

*“La indigestión es la encargada de predicar la moral al estómago.” Víctor Hugo*

4. Servir de canal de comunicación entre la Institución y la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción (CNECC), para el diseño, promoción, seguimiento y desarrollo de planes y actividades de fortalecimiento de la ética y la transparencia en la gestión pública.
5. Ejecutar cualquier otra actividad relacionada con su ámbito de acción, que sea necesaria para el logro de los objetivos encomendados.
6. Ejecutar reuniones de carácter deliberativo frente a casos institucionales que atenten contra el buen hacer de la entidad.
7. Realizar diagnósticos para determinar el cumplimiento de las normativas, regulaciones y mecanismos de Transparencia y Fortalecimiento Institucional.
8. Especializar fondos del presupuesto para el cumplimiento del plan, cuando el caso lo requiera.

---

*“El fundamento único de la sociedad civil es la moral.” Maximilien de Robespierre*

## Funciones

La CEP desarrollará entre otras actividades, las siguientes funciones:

1. Diseñar, coordinar, desarrollar y ejecutar cursos, talleres y otros eventos educativos, con los funcionarios y empleados de la Institución, con el propósito de elevar su nivel ético y personal.
2. Colaborar en la realización de diagnósticos institucionales sobre la corrupción administrativa.
3. Promover y coordinar, dentro de la Institución, la elaboración de campañas publicitarias que ayuden a la formación de una conciencia y prácticas anticorrupción.
4. Participar en las actividades relativas a su área que sean realizadas por las entidades competentes u otros mecanismos ordinarios de formación, capacitación y control que dispone el Estado Dominicano.

---

*“Más a menudo hay una transigencia entre la ética y la propia conveniencia.” Peter Singer*

## Sanciones y Acciones

Todo empleado de Ganadería que viole los principios rectores de este Código de ética, pero sin que necesariamente dichas faltas impliquen violación a la ley en general y que, por lo tanto, no fuesen susceptibles de ser juzgados por la justicia ordinaria, será sancionado disciplinariamente de conformidad con la gravedad de las faltas, de la manera siguiente:

1. Exigencia de medidas correctivas.
2. Amonestación privada (verbal).
3. Amonestación pública (escrita).
4. Suspensión de sueldo por un mes.
5. Suspensión de sueldo por tres meses.
6. Pérdida temporal o permanente de beneficios o privilegios establecidos.
7. Pérdida de oportunidad de promoción.
8. Cancelación definitiva del cargo.
9. Restricción de acceso a las instalaciones de Ganadería.  
Pérdida de oportunidad de vinculación futura con Ganadería.
10. Cualquier combinación de las medidas anteriores que la Comisión de Ética estime conveniente y en armonía con los reglamentos internos y el marco legal establecido

---

*“Un hombre sin ética es una bestia salvaje soltada a este mundo.” Albert Camus*

Serán consideradas faltas graves:

1. Incurrir en la comisión de un hecho en complicidad o no con compañeros de trabajo.
2. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por su superior.
3. Cometer una falta para encubrir otra.
4. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otra persona.
5. Cualquier medida o represalia tomada por un funcionario de esta DIGEGA, en contra de algún subalterno, por este último haber divulgado o denunciado ante cualquier autoridad la comisión de algún acto considerado "delito o crimen contra los bienes de esta DIGEGA".

Serán consideradas circunstancias atenuantes, entre otras, las siguientes:

1. Haber observado buena conducta en su trabajo.
2. Haber sido inducido por un superior jerárquico.
3. Confesar la falta oportunamente y mostrar genuino arrepentimiento.
4. Haber cometido la falta bajo ofuscamiento o presión.

---

*“Vivir en contradicción con la razón propia es el estado moral más intolerable.” León Tolstoi*

## Difusión del Código de Ética Pública

Este código deberá ser conocido por todo el personal de la Dirección General de Ganadería, a los fines de que cada uno pueda convertirse en gestor de las normas éticas en sus respectivas áreas de trabajo. Las acciones de difusión consisten en:

- a) La publicación del Código en el portal de esta Dirección General de Ganadería.
- b) Distribución a los colaboradores.
- c) Realización de talleres de socialización y seminarios de sensibilización.
- d) Inclusión a la socialización del código de ética en las actividades de inducción a los nuevos empleados que ingresen a la Dirección General de Ganadería.
- e) Habilitación de un correo electrónico, que servirá de doble vía, tanto para mantener informados a los empleados de las noticias y actividades que lleve a cabo la CEP, como para que los mismos puedan enviar sus inquietudes y consultas.
- f) Instalación de buzones de quejas y sugerencias, los cuales servirán como herramienta para habilitar un espacio de participación que permita motivar a los empleados y desarrollar sentido de pertenencia, y a la vez, que sea el fundamento a los fines de revisión y actualización periódica de las normas de conducta.
- g) Presentación a los contratados. Los nuevos empleados que se integren a la Dirección General deben recibir un Código de Ética Institucional impreso o en formato digital, al firmar el contrato de trabajo, para el conocimiento e identificación con los valores éticos de la Institución.

- h) Con el propósito de mantener los preceptos de este Código vigentes, los gestores del mismo en sus respectivas áreas de trabajo se convertirán en interlocutores de su contenido, realizando estrategias sencillas para mantener la permanencia de este Código.
- i) La actualización y difusión y el seguimiento a las decisiones administrativas sobre infracciones de este código será responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna, en coordinación con la Comisión de Ética y la Dirección de Recursos Humanos.

Se ha asignado la responsabilidad de administrar y dar seguimiento al Código de Ética Institucional a la Comisión de Ética Pública (CEP).

---

*“De hecho, la acción es el único medio de expresión para la ética.” Jane Addams*

## Constancia de Lectura y Compromiso

Hago constar que he recibido el Código de Ética Institucional de la Dirección General de Ganadería, lo he leído y acepto el compromiso de cumplir con lo establecido en el mismo.

Nombre Empleado:

Área de Trabajo:

Firma del Empleado:

Fecha:

**Nota:** Esta hoja de constancia deberá archivarse en el expediente del empleado.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Dirección General  
de Ganadería**

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 535-9689 | Fax - (809) 532-4146  
[digeга@ganaderia.gob.do](mailto:digeга@ganaderia.gob.do)